

9162-1

Marcos Paz. -

VISTO**08 OCT 2024**

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2638/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Productivo del Municipio se solicita iniciar concurso de precios para la **"ADQUISICION DE UNA MAQUINA LLENADORA DE LATAS DE ALUMINIO AUTOMATICA, Y DE UNA MAQUINA DE CERRADO DE LATAS MANUAL"**.

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGR, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Cinco millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 (\$5.641.188,00) se efectuarán en forma directa; Cinco millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 (\$5.641.188) y hasta la suma de pesos Veintiocho Millones Doscientos Siete mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$28.207.946,00) mediante concurso de precios; de pesos Veintiocho Millones Doscientos siete mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 28.207.946,00) y hasta la suma de pesos Ochenta y Cuatro millones Seiscientos Veintitrés mil

2

Trescientos Veintisiete con 00/100 (\$ 84.623.327,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concurso de Precios.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Concurso. - Llámese a Concurso de Precios N° 18/2024 SEGUNDO LLAMADO, para la “ADQUISICION DE UNA MAQUINA LLENADORA DE LATAS DE ALUMINIO AUTOMATICA, Y DE UNA MAQUINA DE CERRADO DE LATAS MANUAL”, Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base al Concurso. -

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase el presupuesto oficial total es de pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)). -

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas. - Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día de 16 de octubre de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres. - Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 16 de octubre de 2024 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y pre adjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para el Concurso de Precios N° 18/2024 SEGUNDO LLAMADO, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que

3

rige el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Economía.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto de SEGUNDO LLAMADO a concurso es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 8°.- De forma. -

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. NEDDESIO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4162 Año 2024 Folio 5063